



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, **24 MAR. 2014**

Resolución Ejecutiva Regional Nº 211-2014-GRA/PRES.

VISTO: la Resolución Ejecutiva Regional Nº 01013-2012-GRA/PRES, de fecha 19 de Octubre del 2012, de designación del Ingº Nicolas Felix Hilario Canchari en las funciones de Cargo de Director de la Agencia Agraria Lucanas – Puquio de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la cual establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el inciso c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM, artículo 77º del Reglamento de la Ley de la carrera Administrativa, aprobado por decreto supremo Nº 005-90-PCM; concordante con los Artículos 3º y 7º de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1013-2012-GRA/PRES, de fecha 19 de Octubre del año 2012, se ha designado al Ing. **NICOLAS FELIX HILARIO CANCHARI**, en las funciones de Cargo de Director de la Agencia Agraria Lucanas – Puquio de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, constituyendo la designación una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM y el artículo 77º del Reglamento de la carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente dar por concluido la Designación del Ing. **NICOLAS FELIX HILARIO CANCHARI**, en las funciones de Cargo de Director de la Agencia Agraria Lucanas –



U/E

Puquio de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho; asimismo, con la finalidad de continuar con las acciones administrativas se designa al **Ing. HÉCTOR ALCIDES MIRANDA MEJIA**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Leyes N°s. 27902, 28013, 28500 y 29053 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedido con fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la designación del Director al **Ing. NICOLAS FELIX HILARIO CANCHARI**, en las funciones de Cargo de Director de la Agencia Agraria Lucanas – Puquio de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 1013-2012-GRAPRES, de fecha 19 de Octubre del año 2012 y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al **Ing. HÉCTOR ALCIDES MIRANDA MEJIA**, en el cargo Director de la Agencia Agraria Lucanas – Puquio de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones, beneficios y otros conceptos que por Ley le corresponde.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el Primer Artículo, efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Handwritten Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a E.M. Copia Original de la Resolución
La misma se remite a la transcripción oficial,
Expedido por mi despacho*



Atentamente
[Handwritten Signature]
FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL